

Mediante Resolución del Director General de Energía de fecha 30/04/2024 se modificada la Resolución nº 1492, de fecha 22/11/2023 por la que se concede a Sistemas Energéticos Finca San Juan, S.L. autorización administrativa y declaración utilidad pública de la instalación Parque Eólico Finca San Juan, de 17,32 MW, en el término municipal de Arico, se le concede ampliación de plazo para la puesta en marcha y extensión excepcional del hito recogido en el artículo 1.1.b) 5.º del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, y se amplía el plazo de ejecución.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.

En la página oficial de la Dirección General de Energía de la Consejería de Transición Ecológica y Energía se encuentra disponible el contenido de dicha resolución al que se podrá acceder en el siguiente enlace:

<https://www3.gobiernodecanarias.org/aplicaciones/sita/cliente/descarga.xhtml?t=46250360-f98b-48c8-a0ac-49b54859324f&d=d91fe594-6921-4c5b-b124-2d3dd68d0561>

En Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de mayo de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR GENERAL DE ENERGÍA, Alberto Hernández Suárez, documento firmado electrónicamente.

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### CABILDO INSULAR DE TENERIFE

##### ANUNCIO

3283

118031

Extracto de la convocatoria de subvenciones para la Red de Espacios Escénicos Municipales de Tenerife 2024.

BDNS (Identif.): 768255.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/768255>).

Primero. Beneficiarios. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los ayuntamientos de la isla de Tenerife y su sector público institucional (organismos autónomos y entidades públicas empresariales).

Segundo. Objeto. Estas subvenciones pretenden contribuir a la financiación parcial de los gastos ocasionados por la contratación, producción y exhibición de actividades de artes escénicas y

musicales, en espacios públicos destinados a tales fines.

Tercero. Bases reguladoras. Aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular AC0000021767 de 5 de junio de 2024, y publicadas en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 72, del 14 de junio de 2024 (<https://www.bopsantacruzdetenerife.es/boletines/2024/14-6-24/14-6-24.pdf>).

Cuarto. Cuantía. Las subvenciones de esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 24.0801.3342.46240 del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para 2024, por un importe de quinientos mil (500.000,00 €) euros para actividades de programación de funciones, mediación, residencias y/o formación, que se realicen entre el 1 de abril de 2024 y el 31 de mayo de 2025.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. Será de veinte (20) días naturales a partir del día siguiente a la publicación de este extracto. Una vez cumplimentada la solicitud, se acompañarán los documentos requeridos en la base 10 de las que regulan la presente convocatoria.

Sexto. Otros datos. Requisitos de financiación: las subvenciones otorgadas podrán alcanzar como máximo el 50 por ciento de los gastos subvencionables por modalidad de acuerdo con el límite de 40 mil

euros, para programación; 5 mil euros para mediación e igual cantidad para residencias; y mil quinientos euros para actividades de formación. Justificación: las actividades subvencionadas deberán justificarse con carácter inmediato una vez que finalice su ejecución y, en cualquier caso, antes del 31 de julio de 2025. Compatibilidad: estas subvenciones son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Santa Cruz de Tenerife, a catorce de junio de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA DE CULTURA, MUSEOS Y DEPORTES, José Carlos Acha Domínguez.

## ANUNCIO

**3284**

**118034**

Extracto de la convocatoria de subvenciones para la programación de las galerías de arte de la isla de Tenerife 2024.

BDNS (Identif.): 768277.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/768277>).

Primero. Beneficiarios. Podrán ser beneficiarios de las ayudas los empresarios/as colectivos/as (sociedades) e individuales (dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos) y las entidades sin ánimo de lucro, titulares de galerías de arte con domicilio social en la isla de Tenerife; con fecha de apertura de la galería anterior al 1 de septiembre de 2023; y que acredite una actividad continuada de exposiciones durante los 12 meses anteriores a la publicación de esta convocatoria. En todos los casos, empresas, empresarios/as y asociaciones, deben estar dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) correspondiente a las actividades objeto de subvención.

Segundo. Objeto. Estas subvenciones pretenden contribuir a la financiación parcial de los gastos

ocasionados por la realización de actividades expositivas de las galerías de arte de titularidad privada de Tenerife, y la proyección de los artistas en ferias y mercados de ámbito nacional e internacional.

Tercero. Bases reguladoras. Aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular AC0000021766 de 5 de junio de 2024, y publicadas en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 72 del 14 de junio de 2024 (<https://www.bopsantacruzdetenerife.es/boletines/2024/14-6-24/14-6-24.pdf>).

Cuarto. Cuantía. Las subvenciones de esta convocatoria se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 24.0801.3343.47900 (110.000,00 euros) y 24.0801.3343.48940 (40.000,00 euros) del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para 2024, por un importe total de ciento cincuenta mil (150.000,00 €) euros para organización de exposiciones, catálogos y asistencia y/o participación en ferias y mercados, que se realicen entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2025.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. Será de veinte (20) días naturales a partir del día siguiente a la publicación de este extracto. Una vez cumplimentada la solicitud, se acompañarán los documentos requeridos en la base 9 de las que regulan la presente convocatoria.

Sexto. Otros datos. Requisitos de financiación: las subvenciones otorgadas podrán alcanzar como máximo el 80 por ciento de los gastos subvencionables de acuerdo con el límite de 20 mil euros para organización de exposiciones; 10 mil euros para catálogos e igual cantidad para asistencia y/o participación en ferias y mercados. Justificación: las actividades subvencionadas deberán justificarse con carácter inmediato una vez que finalice su ejecución y, en cualquier caso, antes del 30 de septiembre de 2025. Compatibilidad: estas subvenciones son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Santa Cruz de Tenerife, a catorce de junio de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA DE CULTURA, MUSEOS Y DEPORTES, José Carlos Acha Domínguez.